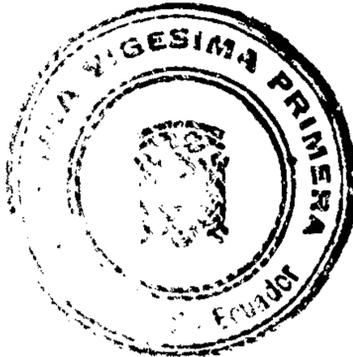




DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL 2  
Dr. MARCOS N. 3  
DIAZ CASQUETE 3



CONVERSIÓN DEL CAPITAL  
SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES,  
CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE  
LAS ACCIONES, AUMENTO DEL  
CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PROMOTORA  
INMOBILIARIA CORALESA C. A. \*\*\*\*\*  
CUANTÍA: \$ 800 DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

\*\*\*\*\*  
13 En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas,  
14 República del Ecuador, el día de hoy, seis de agosto del  
15 dos mil dos; ante mí, ABOGADO MARCOS DÍAZ  
16 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,  
17 comparece a la celebración de la presente escritura Pública  
18 el señor SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO, a nombre  
19 y representación de la compañía PROMOTORA  
20 INMOBILIARIA CORALESA C. A., en su calidad de  
21 GERENTE GENERAL, conforme lo justifica con el  
22 nombramiento que en una foja se adjunta a este instrumento  
23 como documento habilitante. El compareciente es mayor  
24 de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la  
25 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quien  
26 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de  
27 esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera  
28 libertad y para su otorgamiento me presentaron la Minuta del  
29 tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras  
30 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión  
31 del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Cambio del

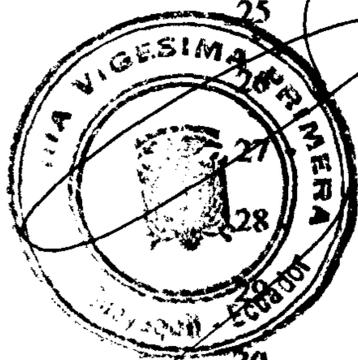
1 valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito;  
2 Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social  
3 de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA  
4 C. A. de conformidad a los términos y cláusulas siguientes:  
5 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Interviene y  
6 celebra la presente escritura pública, el señor SIMON  
7 DAVID ZEVALLOS CHEVASCO, a nombre y  
8 representación de la compañía PROMOTORA  
9 INMOBILIARIA CORALESA C. A., en su calidad de  
10 GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta  
11 General de Accionistas, celebrada el veintisiete de mayo del  
12 dos mil dos, según consta de la copia certificada del acta  
13 que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de  
14 otorgar la Conversión del Capital de la Compañía de sucres  
15 a dólares; Cambio del valor nominal de las acciones;  
16 Aumento de capital Social; Fijación del Capital Autorizado y  
17 Reforma del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al  
18 presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**  
19 **ANTECEDENTES.-** X a) La compañía PROMOTORA  
20 INMOBILIARIA CORALESA C. A., se constituyó mediante  
21 escritura pública celebrada ante el Notario duodécimo del  
22 cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, el  
23 catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete e  
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
25 catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, de  
26 fojas mil setecientos dos a mil setecientos cuarenta y ocho,  
27 Número ciento veintitrés del Registro Mercantil y anotado  
28 bajo el número dos mil novecientos ochenta y dos del  
29 repertorio, con un capital de un millón de Sucres. X b) La  
30 Superintendencia de compañías, mediante Resolución  
31 número ochenta y seis-dos-cuatro-uno-cero setecientos

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL 2  
Dr. MARCOS N. 3  
DIAZ CASQUETE 4

cuarenta y seis del veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de abril de mil novecientos ochenta y siete declaró la disolución por inactividad a la compañía. c) Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, la Junta General de Accionistas resolvió reactivar la compañía y aumentar su capital a la cantidad de cinco millones, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Promotora Inmobiliaria Coralesa C. A. celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, resolvió reformar los estatutos de la compañía; reforma que fue aprobada e inscrita el dos de mayo del dos mil dos a fojas siete mil setecientos treinta y uno a siete mil setecientos cuarenta y siete, número ochocientos cincuenta y seis del Registro Industrial y anotada bajo el número doce mil novecientos noventa y nueve del Repertorio del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. e) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., celebrada el veintisiete de mayo del dos mil dos, se aprobó Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; el Cambio del valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO en su calidad de GERENTE



30  
31

1           **GENERAL** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA**  
2           **CORALES** C. A., declara bajo juramento, con pleno  
3           conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la  
4           **Junta General de Accionistas** de la compañía  
5           **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALES** C. A., reunida el  
6           veintisiete de mayo del dos mil dos, resolvió lo siguiente: **A)**  
7           Que en virtud de lo establecido por la Ley para la  
8           Transformación Económica del Ecuador publicada el trece  
9           de marzo del dos mil, Convertir el capital de la compañía de  
10          sucres a dólares, y cambiar el valor nominal de las acciones  
11          de la compañía de diez mil sucres a cuarenta centavos de  
12          Dólares Americanos, por lo tanto anular las quinientas  
13          acciones originarias de la compañía de diez mil sucres cada  
14          una y en su reemplazo se emitan quinientas nuevas  
15          acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de  
16          dólar americano cada una; manteniéndose intacto el  
17          porcentaje accionario dentro de la compañía, tal como se  
18          describe en el Punto uno del Orden del Día de la copia  
19          certificada del acta de Junta General de Accionistas, que  
20          como documento habilitante se agrega a la presente  
21          escritura, siendo entonces el capital total suscrito y pagado  
22          de **Doscientos Dólares** de los Estados Unidos de América,  
23          dividido en **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas  
24          con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada  
25          una. **B)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la  
26          suma de **seiscientos dólares** americanos, de manera que  
27          sumado al anterior quede fijado en **OCHOCIENTOS Dólares**  
28          de los Estados Unidos de América. **C)** Fijar el capital  
29          autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS Dólares**  
30          de los Estados Unidos de América. **D)** Producto del aumento  
31          del capital, y para tal efecto, se emitieron **mil quinientas**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



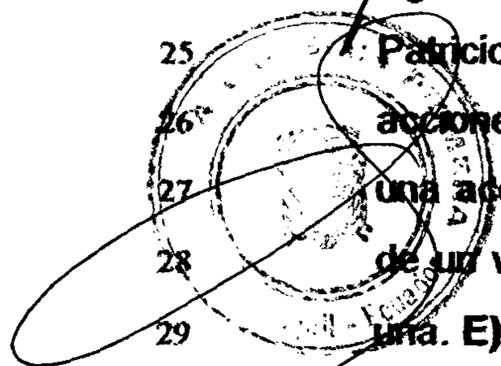
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0 7 0 4

720  
780

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar cada una. La accionista Mercedes Zevallos Pinoargotty suscribió, haciendo uso de su derecho de preferencia, setecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar Americano cada una; y por no estar presente los demás accionistas en la Junta, se acordó publicar por la prensa, el Aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el Aumento de capital de la compañía y autorizar al Representante legal de la compañía para que celebre el contrato de suscripción de acciones con los accionistas interesados; aviso que fue publicado en el Diario El Meridiano, el día dos de julio del dos mil dos y que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; Las acciones no suscritas por los demás accionistas, esto es, las setecientos veinte acciones fueron suscritas mediante contrato de suscripción de acciones celebrado entre la abogada Mercedes Zevallos Pinoargotty y la compañía el cinco de agosto del dos mil dos; quedando el paquete accionario de la compañía de la siguiente manera: Mercedes Zevallos Pinoargotty, es propietaria de mil setecientos sesenta acciones; María Lola Zevallos Chevasco, es propietaria de ciento treinta y cuatro acciones; la compañía Agrícola Santa Inés S.A., es propietaria de cien acciones; Patricio Zevallos Chevasco, es propietario de cinco acciones; y, Fernando Serrado Zevallos, es propietario de una acción, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de Dólar americano cada una. E) Como consecuencia del Aumento de capital suscrito y de fijar el capital autorizado, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo



1                    sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO CUARTO.- DEL**  
2                    **CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL  
3                    SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América,  
4                    que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta  
5                    General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y  
6                    por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro  
7                    Mercantil. **Artículo CUARTO uno:** El Capital suscrito y  
8                    pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados  
9                    Unidos de América, dividido en DOS MIL Acciones  
10                    Ordinarias y Nominativas de cuarenta centavos de Dólar de  
11                    los Estados Unidos de América cada una, representado por  
12                    los correspondientes títulos que serán firmados por el  
13                    PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la Compañía. El  
14                    capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por  
15                    Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar  
16                    al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna,  
17                    debiéndose solamente informar a la Superintendencia de  
18                    Compañías. F) Que la Junta General de Accionistas resolvió  
19                    así mismo, y por unanimidad que el aumento se lo realice  
20                    mediante la suscripción de mil quinientas nuevas acciones  
21                    ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de  
22                    los Estados Unidos de América cada una. G) Que las  
23                    acciones serán suscritas en su totalidad, esto es, las mil  
24                    quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
25                    cuarenta centavos de dólar americano cada una, por la  
26                    Abogada Mercedes Zevallos Pinoargotty accionista de la  
27                    compañía pagando el veinticinco por ciento del valor y  
28                    comprometiéndose a pagar el saldo, en dos años a partir de  
29                    la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro  
30                    Mercantil del Cantón; H) Que se agrega el Acta de Junta  
31                    General de Accionistas de la compañía PROMOTORA

# MEMORIAS

DIARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y SU ZONA PUNTO

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XVIII - N° 6767

Guayaquil - Ecuador - Viernes 17 de Mayo del 2002

Precio US. \$0,20

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

## CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.

En cumplimiento a la Ley y al Art. 14 de los Estatutos Sociales, convoco a los señores Accionistas de la COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A. y de manera especial a los Comisarios a la reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo del 2002, a las 10:00 a.m. en el local social de la compañía situado en la Ciudadela Atarazana, bloque 89 Departamento 114, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y Resolver sobre la conversión del capital Social de la compañía de sucres a Dólares, y el cambio del valor nominal de las acciones.
- 2) Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía.
- 3) Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Guayaquil, 15 de abril del 2002  
SIMÓN DAVID ZEVALLOS CHEVASCO  
GERENTE GENERAL

17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25

26, 27

9 de

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dos, a las diez horas, en la Cda. Atarazana Bloque 89 Dpto. 114, previa a la convocatoria publicada en el Diario "El Meridiano", el 17 de mayo de 2002, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., con la asistencia de los siguientes señores y accionistas: Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty, por sus propios y personales derechos propietaria de doscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido el 52% del capital social de la compañía, suscrito y pagado. El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo previsto en los artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMER PUNTO:** Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el aumento del valor nominal de las acciones.

**SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.

**TERCER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la Sesión la Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty, Presidente de la compañía; actúa como secretario, el Sr. Simón David Zevallos Chevasco, Gerente General de la compañía. La Presidenta de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente la Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **PRIMER PUNTO del Orden del Día**, y por unanimidad la Junta General resolvió convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2001, de manera que el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES de sucres se convierte en DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000), las acciones de la compañía que se emiten con causa de esta conversión de sucres a Dólares, cambian su valor nominal de diez mil sucres a la cantidad de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, procediendo a la

anulación de las quinientas acciones originarias de Diez mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, conservando los accionistas el mismo porcentaje accionario dentro de la compañía, esto es:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	VALOR en Dólares Cada Acción	CAPITAL en Dólares	PORCENTAJE
Ab. Mercedes Zevallos P.	260	\$ 0.40	\$ 104,00	(52%)
María Lola Zevallos Chevasco	134	\$ 0.40	\$ 53,60	(26.8%)
Agrícola Santa Inés S.A.	100	\$ 0.40	\$ 40,00	(20%)
Patricio Zevallos Chevasco	5	\$ 0.40	\$ 2,00	(1%)
Fernando Serrado Zevallos	1	\$ 0.40	\$ 0.40	(0.2%)
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>		<b>\$ 200,00</b>	<b>(100%)</b>

Siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta pasa a conocer sobre el **SEGUNDO PUNTO del Orden del Día**, toma la palabra la Presidente de la sesión, Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, de Doscientos a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar como capital autorizado de la compañía la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Mil Quinientas nuevas acciones de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad:

A) Aumentar el capital suscrito de la Compañía, en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital pagado sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) Fijar un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. C) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

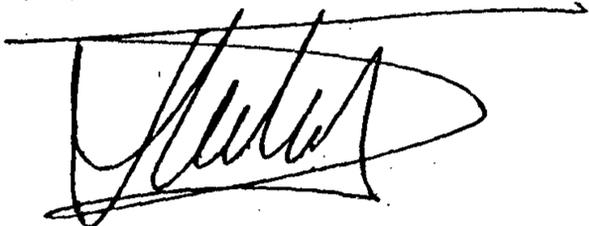
Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por la Presidente, la accionista Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty, haciendo uso de su derecho preferencial, suscribe 780 acciones que corresponde a su 52% del paquete accionario, que las paga en un veintiocho por ciento en numerario, es decir, US\$78.00 (Setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América), y la diferencia, se compromete a cancelar en el plazo de 2 años a partir de la inscripción de la escritura pública de Aumento, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y no estando presente los demás accionistas de la compañía, la Junta resuelve que, de conformidad a lo establecido en el art. 181 de la Ley de compañías vigente, se proceda a la publicación por la prensa del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del Aumento resuelto en la presente sesión; de tal manera que los accionistas no concurrentes a esta sesión, puedan hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emiten como consecuencia del Aumento, es decir, las 720 Nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, restantes. Con lo que la Junta autoriza al representante legal de la compañía para que transcurrido el plazo de 30 días, contados desde la fecha de publicación de dicho aviso, celebre el contrato de suscripción de las acciones no suscritas por los accionistas no concurrentes, con la o las personas interesadas.

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el **TERCER PUNTO del Orden del Día**, reformar del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta la Presidenta de la sesión que como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la compañía, es necesario reformar artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía; La Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL: Artículo Cuarto:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. **Artículo Cuarto uno:** El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito y pagado podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

De inmediato la sala autoriza al Sr. SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO, Gerente General de la compañía, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general, para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

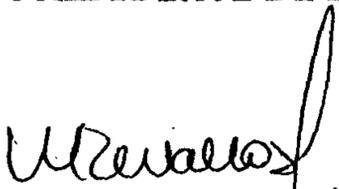
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual la Presidente da por terminada esta Sesión, a las doce horas veinte minutos, firmando para constancia esta acta la Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty, Presidente de la Junta; F) Sr. Simón David Zevallos Chevasco, Gerente General y secretario; F) Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty, accionista.



f) Lcda. Ximena Zevallos P.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



f) Sr. Simon David Zevallos Ch.  
Gte. Gral. - SECRETARIO



f) Ab. Mercedes Zevallos P.  
Accionista

**LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE MAYO DEL 2002.-**

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
Lcda. Mercedes Zevallos Pinoargotty	260	S/. 2'600.000,00	52,00%
TOTAL	260	S/.2'600.000,00	52,00%

Capital Autorizado : US\$1.600  
Capital Social: US\$ 800

En esta sesión se encuentra presente el 52% del capital social de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., esto es, S/. 2'600.000, íntegramente suscrito y pagado, dividido en 260 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de S/. 10.000 cada una.

f) Lcda. Ximena Zevallos P.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f) Sr. Simón David Zevallos Ch.  
Gte. Gral. - SECRETARIO



# Promotora Inmobiliaria Coralesa C.A.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1999

Señor  
**SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de los accionistas de la COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A. celebrada el día 9 de noviembre del presente año resolvió reelegirlo a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años. Entre sus funciones le corresponde individualmente representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de febrero de 1978.

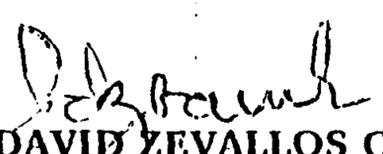
Atentamente,



**AB. IVAN LOPEZ PADILLA**  
SECRETARIO AD-HOC de la Junta

Accepto el nombramiento que antecede  
comprometiéndome al fiel cumplimiento  
del mismo.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1999



**SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO**  
C.C. 170180117-5

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 10.160 Registro Mercantil No.  
3.002 Repertorio No. 3861  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de febrero del 2001

**LODO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este  
51.260.248,00

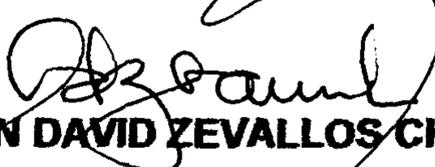
Cdla. Atarazana Bl. 89 Dpto. 114 - Teléfono 391323  
Guayaquil / Guayas / Ecuador



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

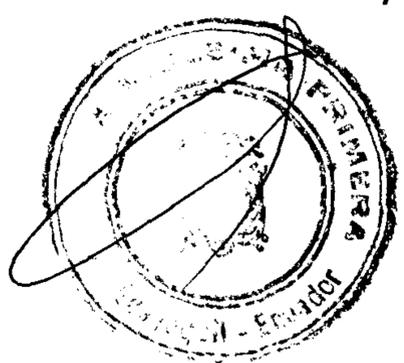
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

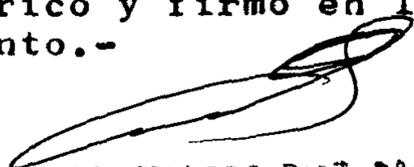
INMOBILIARIA CORALESA C. A, celebrada el veintisiete de mayo del dos mil dos; la publicación en el Diario El Meridiano del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción de las acciones realizada el dos de julio del dos mil dos; y, el nombramiento del Representante legal de la compañía como documentos habilitantes de esta escritura.  
I) Se deja constancia de que los actuales accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. FIRMA Abogado Iván López Padilla, registro profesional número nueve mil ciento diecinueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el nombramiento del GERENTE GENERAL de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., así como los demás documentos habilitantes necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.

  
**SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO**  
**C.C. 170180117-5**  
**C.V. N°:**  
**R.U.C. No. 0990338256001**

  
**EL NOTARIO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
**Notario Vigésimo Primero**  
**Cantón Guayaquil**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la resolución No. 02-G-DIC-0009001, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A., otorgada ante mí, el 6 de Agosto de 2002.- Guayaquil, veinte de Diciembre del año dos mil dos.-



*[Firma manuscrita]*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

ESPACIO	EN	BLANCO
---------	----	--------



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**+REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009001, dictada el 21 de Noviembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.**, de fojas 21.364 a 21.381, número 1.747 del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.913 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 39710  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *M*

